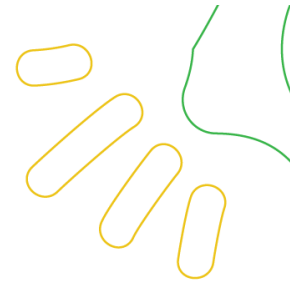




Gobernación del Cauca

Secretaría de Salud



CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3048-2021

NUMERO DE PROCESO: DC-SSC- CD-649-2021
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD
CONTRATISTA: E.S.E. CXAYU'CE JXUT
NIT: 900.052.148-9
DIRECCIÓN: Calle Principal Toribio
TELÉFONO: 3136571115
DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
VALOR: \$ 318.240.506

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 067 del 20 de noviembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, Nit. 891.580.016-8, por una parte y por la otra el (la) Doctor (a) **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.505.255 de Florida Valle, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **E.S.E. CXAYU'CE JXUT**, identificada con el Nit. 900.052.148-9, según Decreto No.0687 del 31 de marzo de 2020 y acta No.034 del 31 de marzo de 2020 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, regido en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, previas las siguientes consideraciones **1.** Que el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ... c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.". **2.** Para el efecto el Departamento del Cauca – Secretaría de Salud, expidió la Resolución No. 7976 del 12 de noviembre de 2021, por medio de la cual se justifica la utilización de una causal de contratación directa para la presente contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 518 de 2015 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el doctor (a) **ADRIANA RODRIGUEZ GOMEZ**, Líder del Programa Proceso Gestión de la Salud Pública y de Intervenciones Colectivas y del plan intervenciones colectivas de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, certifica la capacidad operativa y técnica de la **E.S.E. CXAYU'CE JXUT**, para ejecutar las actividades a contratar. **4.** Que, para amparar el valor del contrato, la entidad cuenta con la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras, según Ordenanza No. 121 del 11 de noviembre de 2021,

Proceso Gestión Jurídica

Calle 5 No. 15 57 - Popayán

Teléfonos: (057 + 2) 8207491 -

e-mail gobernador@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co contratación@saludcauca.gov.co



así como disponibilidad de recursos de la vigencia 2021 por valor superior al 15% de la vigencia futura, conforme lo establecido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. En tal sentido, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión en salud pública el marco de la estrategia de atención primaria en salud APS. **PARÁGRAFO:** los recursos serán ejecutados en las dimensiones 3, 4, 5, 6 y 9 correspondiente a los municipios de Jámalo y Toribio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será diez (10) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 318.240.506)**, valor que incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,** cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: **a)** Un anticipo del 44,41% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, anticipo que se deberá amortizar antes de realizar los pagos posteriores, **b)** Un acta parcial equivalente al 25,59% del valor del contrato se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción el 70% del contrato, **c)** Un acta parcial por el 30% del valor total del contrato se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción del 100% del contrato y previa presentación de informe final y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado. El supervisor deberá autorizar el desembolso del anticipo y los pagos posteriores. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 6.1 GENERALES – EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - LA SECRETARIA DE SALUD a:** **DIMENSION 3: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL – MUNICIPIO TORIBIO** **1.** Realizar una reunión de articulación y concertación con todos los sectores de la localidad y referente de la dimensión 3 SSDC, con el objetivo de presentar el plan de acción de trabajo con su cronograma de las actividades a ejecutar en el municipio. Según lineamientos de la dimensión 3 – SSDC **2.** Realizar un proceso mensual de desarrollo de capacidades: dirigido a las diez (10) familias y cuidadores de los pacientes identificados con alguna afectación en salud mental: (Trastornos mentales, problemas mentales, intención suicida, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia). Los temas a tratar son: 1. Fortalecimiento de redes de apoyo, 2. Conocimiento de la ruta comunitaria en salud mental. 3. Orientaciones en prevención del cuidado de la salud mental en las diferentes afectaciones que se presenten. 4. Atención primaria en salud mental (Primeros auxilios psicológicos, Intervención breve, Aplicación de tamizajes del MSPS, Canalización y Seguimiento). Según lineamientos de la dimensión 3 – SSDC **3.** Realizar identificación mensual de diez (10) pacientes con riesgo asociada a trastornos mentales, problemas mentales, intención suicida, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia en los diferentes entornos. Según lineamientos de la dimensión 3 – SSDC **4.** Realizar diez (10) visitas domiciliarias mensuales de pacientes identificados con alguna afectación en salud mental. Según lineamientos de la dimensión 3 – SSDC **5.** Entrega de un juego lúdico de mesa JENGA mensual a las 10 familias identificadas, debe ser aprobado por la referente de la dimensión 3 de la SSDC. Según lineamientos de la dimensión 3 – SSDC **6.** Realizar una reunión con todos los sectores de la localidad y referente de la dimensión 3 SSDC, con el objetivo de socializar todo el trabajo realizado en el municipio. Según lineamientos de la dimensión 3 – SSDC **DIMENSION 4: SEGURIDAD ALIMENTARIA** **7.** Seleccionar 20 personas pertenecientes al proceso de reincorporación de las FARC y/o líderes, lideresas, actores comunitarios y sociales de las zonas endémicas rurales del municipio para

Proceso Gestión Jurídica – Sector Salud

Calle 5 No. 15 57 - Popayán

Teléfonos: (057 + 2) 8207491 -

e-mail gobernador@cauca.gov.co

contratación@saludcauca.gov.co



conformar redes comunitarias y sociales en la estrategia Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) en el entorno comunitario, en sus 18 prácticas claves **8.** Desarrollo capacitación en las 18 prácticas claves de AIEPI comunitario con enfoque en nutrición en 4 talleres en cada municipio **9.** Entregar material kit para capacitación material de información y educación para la salud a cada agente de cambio en salud y el establecimiento de Acuerdo de voluntades con Agentes comunitario y certificación **10.** Realizar actividades para establecer acuerdos y/o compromisos por parte de IPS, SSM y Agentes comunitarios, para la implementación de la Estrategia AIEPI comunitario en el Municipio, documentar experiencias significativas **11.** Diseñar e implementar una intervención de información en salud través de la puesta en marcha de un plan de medios comunitarios y locales para orientar, anunciar y recomendar a la comunidad acerca de las prácticas de AIEPI Comunitario con cobertura en las subregiones del Departamento del Cauca (Centro, Norte y Sur) **DIMENSION 5: SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS – MUNICIPIO TORIBIO** **12.** Diseñar, implementar y operativizar una estrategia de información en salud y educación y comunicación enfocada a la prevención de las ITS en población de 15 a 59 años y priorizando población vulnerable (HSH, Trabajadoras Sexuales, Consumidores de SPA Inyectables **13.** Formar a la comunidad en promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención de las ITS VIH/SIDA con énfasis en mujeres en edad fértil, gestantes y sus parejas. **DIMENSION 5: SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS – MUNICIPIO JAMBALO** **14.** Diseñar, implementar y operativizar una estrategia de información en salud y educación y comunicación enfocada al fortalecimiento de la atención preconcepcional, captación temprana y adherencia la CPN, en el marco de lo establecido en la RIAMPN **15.** Realizar una estrategia de educación enfocada al funcionamiento de la ruta Materno Perinatal con enfoque intercultural, dirigido a actores sociales y comunitarios del municipio **DIMENSIÓN 6: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TORIBIO Y JAMBALÓ** **16.** Realizar una intervención de información en salud a través de difusión del material por medios de comunicación regionales, comunitarios y/o municipales, que le apunte a la identificación de signos y síntomas, prevención de tuberculosis, con enfoque etnocultural y diferencial dirigido al curso de vida: infancia, juventud, adultez y vejez (13 a 64 años) de la zona rural y urbana **DIMENSIÓN 6 – DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – MUNICIPIO DE JAMBALÓ- META INCREMENTAR AL 95% LAS COBERTURAS DE VACUNACION EN MENORES DE 1 AÑO, 1 AÑO Y 5 AÑOS.** **17.** Realizar una jornada de Salud con logística y gestores en salud que garantice un recorrido a todo el municipio. **DIMENSIÓN 6 - VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – MUNICIPIO DE JAMBALÓ-META INCREMENTAR AL 70% LAS COBERTURAS DE VACUNACION EN POBLACION DE 3 AÑOS Y MAS AÑO CONTRA COVID 19.** **18.** Realizar una jornada de Salud con logística y gestores en salud que garantice un recorrido a todo el municipio. **DIMENSIÓN 6 – DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – MUNICIPIO DE TORIBIO - META INCREMENTAR AL 95% LAS COBERTURAS DE VACUNACION EN MENORES DE 1 AÑO, 1 AÑO Y 5 AÑOS** **19.** Realizar una jornada de Salud con logística y gestores en salud que garantice un recorrido a todo el municipio **DIMENSIÓN 6 – DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – MUNICIPIO DE TORIBIO-META INCREMENTAR AL 70% LAS COBERTURAS DE VACUNACION EN POBLACION DE 3 AÑOS Y MAS AÑO CONTRA COVID 19.** **20.** Realizar una jornada de Salud con logística y gestores en salud que garantice un recorrido a todo el municipio **DIMENSIÓN 9 GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES –**

Proceso Gestión Jurídica – Sector Salud

Calle 5 No. 15 57 - Popayán

Teléfonos: (057 + 2) 8207491 -

e-mail gobernador@cauca.gov.co

contratación@saludcauca.gov.co



DISCAPACIDAD. MUNICIPIO DE JAMBALÓ 21. elaborar y desarrollar 2 estrategias (en la duración del contrato) en información en salud para la población con discapacidad y sus cuidadores en articulación con los diferentes actores ESE o alcaldía, en los temas relacionados con: medidas de protección ambiental frente al COVID 19, importancia de ejercicios físico, alimentación saludable, importancia de los cambios posturales. **22.** conformación de grupos de mínimo 10 PcD para el fortalecimiento de habilidades y destrezas, a través de temas de inclusión y emprendimiento (un encuentro mensual) **23.** En articulación con la secretaria de salud municipal o quien haga sus veces, hacer búsqueda activa de personas con discapacidad que requieran el certificado de discapacidad – RLCPD y/o actualización del mismo (mínimo 10 personas por mes) **24.** elaborar, socializar, aprobar (por la referente de discapacidad) y publicar vía virtual o en medio físico la ruta para la obtención del certificado de discapacidad según la resolución 113 de 2020, en articulación con la ESE o la secretaria de salud municipal. **25.** hacer búsqueda activa, canalizar y remitir a las personas con discapacidad (vía virtual o llamadas telefónicas) que requieran los servicios de salud hacer seguimiento mensual a cada usuario. **DIMENSIÓN 9 GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES – COMUNICACIONES. MUNICIPIOS VARIOS 26.** Diseñar e implementar una intervención de información en salud través de la puesta en marcha de un plan de medios comunitarios y locales para orientar, anunciar y recomendar a la comunidad acerca de los estilos de vida saludable, envejecimiento saludable, buen trato a la población adulta mayor y prevención del COVID_19 con cobertura en todas las subregiones del Departamento del Cauca. **27.** Construir en el desarrollo de una estrategia de sensibilización y capacitación en humanización del sistema de salud en municipios priorizados del Cauca como estrategia para intervención del riesgo cardiovascular y tuberculosis **DIMENSIÓN 9 GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES- PIIA 28.** Implementar y realizar seguimiento a una estrategia de intervención en salud dirigida a personas, familias y comunidades que permita promover prácticas para el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades prevenibles en la infancia. **CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2.** Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **3.** Realizar la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del siguiente contrato a través del Profesional Especializado Proceso Gestión de la Salud Pública y de las Intervenciones Colectivas doctora MARIA CATALINA MANCILLA RAMIREZ, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través de la Secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA y, por lo tanto, este no podrá subcontratar total o parcialmente a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL GERENTE DE LA E.S.E,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA –**

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida del primer pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.

PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la

ejecución de este; todo ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna entre el contratista y la entidad, ni entre el personal que aquel utilice para el desarrollo del contrato y el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos realizados en virtud del presente contrato se harán con cargo al presupuesto del DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD de la presente vigencia fiscal 2021 por valor de \$141.345.000, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5784 de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y el valor de \$ 176.895.506, amparado por la autorización para comprometer vigencias futuras, impartidas por la Asamblea Departamental del Cauca según Ordenanza No. 121 del 11 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÍAS: La ESE contratada constituirá a su costa una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1). - Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2).- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía igual al (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA NOVENA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte de este los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.